



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

**4602**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**0000057**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 17 de agosto de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.", de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.147 de 30 de agosto de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2012; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejero Delegado, a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 17 de agosto de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2012 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **03 SEP 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf  
Tram. 44947

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3806  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 12 SET 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

